

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauleville, num. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns: PROVINCIAS, Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, ULTRAMAR, Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, EXTRANJERO, Por un mes, Por tres meses, Por seis meses.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion «Gijon 15 de Agosto a las doce de la noche. SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.»

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

Mes de Julio de 1858.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS VALORES INGRESADOS POR DICHA CONCEPTOS EN LA TESORERIA DE LA DIRECCION GENERAL DENTRO DEL REFERIDO MES DE JULIO, que forma esta Contaduria consiguiente a lo dispuesto en el párrafo veintiocho, art. 53 de la Instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1854, cuyo pormenor es como sigue:

Main financial table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL Rs. vn., TOTAL Rs. vn. Includes sections for CREACIONES and CONVERSIONES.

RESUMEN.

Summary table with columns: Creaciones, Conversiones, TOTAL.

Madrid 7 de Agosto de 1858.—P. S., Nicolas de La-Monedra.—V. B.—P. S., José de Adaro.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Han ingresado en este día, depositados por 2.033 individuos, de los cuales los 62 han sido nuevos imponentes. Se han devuelto, á solicitud de 66 interesados... El Director de semana, Leon Garcia Villarreal.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

La Secretaria del Ayuntamiento de Coca de Alba, cuya dotacion consiste en 400 rs. al año, se halla vacante. Los aspirantes á la misma dirigen sus instancias documentadas al Alcalde Presidente de dicha corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio; transcurrido dicho plazo, se proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CILLEROS.

La Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por renuncia espontánea del que la obtenia. Su

dotacion consiste en 3.300 rs., pagados de los fondos de propios.

Los aspirantes á ella dirigen sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de esta corporacion en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Cilleros 28 de Julio de 1858.—El Teniente primero de Alcalde, Pedro Morientes. 3076

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ.

Se publica por término de 30 dias á censo redimible la subasta del solar num. 40 de la calle de San Miguel, apreciado en la cantidad de 203.310 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto á las dos de la tarde del día 10 de Setiembre en mi despacho de la Casa capitular bajo el pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado. Cádiz 11 de Agosto de 1858.—Antonio Escudero. 3078

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARZA JUNTO ALANGE.

D. Fernando Delgado Almendro, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente del Ayuntamiento. Hago saber, que por fallecimiento del que la obtenia se halla vacante la Secretaria de esta expresada corporacion con la dotacion de 3.600 rs., y 400 para gastos de oficina, pagados del fondo de propios por trimestres vencidos, en la forma que consta del expediente que se instruye en su razon, con la circunstancia de que los trabajos estadísticos serán de su cuenta, y cuya provision

tendrá lugar pasados 30 dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia ó Gaceta del reino.

Lo que se hace saber para que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á esta Alcaldia dentro del expresado término. Zarza junto Alange 8 de Agosto de 1858.—El Alcalde, Presidente, Fernando Delgado Almendro.—El Secretario accidental, Antonio José Gomez. 3074

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 15 DE AGOSTO DE 1858.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados centígrados, Direccion del viento, ESTADO DEL CIELO.

Evaporacion en las 24 hs. 18,3 milímetros. Lluvia en las 24 horas. »

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observacion meteorologica del día 15 de Agosto de 1858.

Table with columns: Hora, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Direccion del viento, Estado del cielo.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 10 de Agosto á las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Direccion del viento, ESTADO DEL CIELO.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los papeles remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, y la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 3.973 fanegas de trigo. 1.836 arrobas de harina de id. 1.900 libras de pan cocido. 10.877 arrobas de carbon.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 60 á 52 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Idem de cerdo, de 48 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 66 á 80 rs. arroba, y de 30 á 33 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with columns: Cebada, de 28 á 34 rs. fanega. Trigo vendido. 58 fanegas... 58 rs. 100 fanegas... 64 1/2.

Total... 4315 fanegas. Quedan por vender sobre 5.009.

Precio máximo... 70. Idem mínimo... 54. Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 15 de Agosto de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, dictada en la causa criminal que se sigue de oficio contra José Astilleros por haber desaparecido con los fondos de la sociedad titulada La Paloma, se saca á pública subasta un terreno de 34.524 pies cuadrados, situado en las afueras del portillo de Embajadores de esta corte, sito denominado las Peñuelas, por la cantidad de 47.286 rs. Y para su remate se ha señalado el día 20 de Setiembre próximo y hora de las once de la mañana, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, advirtiéndose que el terreno que se vende tiene un censo reservativo al quitar con rédito de 3 por 100 cada pie á favor de D. Domingo Aransay y Sanz, y que el comprador no podrá exigir del Juzgado más derechos de propiedad que la escritura que se le otorgue con arreglo á las que existen en autos, y al deslindar del terreno que ha practicado el Arquitecto D. Simón Avilés, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el día del remate. 3077

D. Pablo Lazcano, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del Burgo de Osma y su partido. Por este primero y último precepto y edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Bas y Pascual Rey, de oficio quincalletero, vecinos ó habitantes en el pueblo de Rabano, partido de Peñafiel, para que dentro del término de 30 dias, contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado, ó en las cárceles de edicto partido, á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que se está suscitando de oficio contra los mismos y sus respectivas muje-

res sobre el delito de robo de dos caballerías mulares, efectos y dinero, perpetrado en la noche del 28 de Junio último á Marcos Zorrilla y Bruno Lopez, de la vecindad de Zayas de Torre en el camino de Huerta de Rey y Alcobá de la Torre, bajo apercibimiento de que si no comparecen se seguirá la causa en su rebeldia, parándoles el perjuicio que haya lugar. Y como en dicha causa se haya acordado la prision de los mismos reos, para que tenga efecto de parte de S. M. Q. D. G., cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo, exhorto, ruego y suplico á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de Justicia, procedan á su captura, y caso de conseguirse los manden conducir á este Juzgado con las seguridades necesarias y efectos con que fueren aprehendidos, pues en hacerlo así administrarán recta justicia. Dado en el Burgo de Osma á 9 de Agosto de 1858.—Pablo Lazcano.—Por mandado de S. S., Florentino Rodriguez. 3079

D. José Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido. Hago saber, que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue expediente de abintestado á consecuencia de la muerte de Florentina García Valiente, viuda, natural de Cabezon, vecina que fué de esta ciudad, ocurrida el día 10 de Junio último. En cuyo expediente, despues de haber sido llamados por edictos insertos en el Boletín oficial de esta provincia, Gaceta de Madrid, sitios públicos de esta capital y en el pueblo de Cabezon, y término de 30 dias, los parientes, herederos ó acreedores que se creyeran con derecho á los bienes que aquella dejó, sin que se hayan presentado, he acordado en auto de ayer hacer un nuevo llamamiento por 30 dias más, para que durante ellos comparezcan á este Juzgado á los efectos consiguientes y se les haga entrega de los muebles y papeles que ha dejado. Dado en Valladolid á 10 de Agosto de 1858.—José Sabater.—Por su mandado, Leon Gonzalez Cuenca. 3080

D. José Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido. Cito, llamo y emplazo á Valero Rivas, conocido por Agustín Casquana, natural que se dice ser de uno de los pueblos inmediatos á Fraga, en la provincia de Huesca, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal pendiente sobre robo con fuerza en la persona de Doña Amalia Quesada, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que no hacer lo parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 11 de Agosto de 1858.—José Sabater.—Por mandado de S. S., Justo Melon Sanchez. 3081

PARTE NO OFICIAL.

BARCELONA 12 de Agosto.—Tenemos presentado que por parte de la Autoridad superior política de esta provincia se han dado apremiantes órdenes para recoger á todos los pobres que imploraban públicamente la caridad por las calles y plazas de esta ciudad. Varias veces hemos encontrado la oportunidad de una medida de esta naturaleza, y sería de desear que á los pocos dias los encargados de ejecutarla no la olvidasen. En la precedente noche han sido detenidos por los agentes de la Autoridad gran número de muchachos sin domicilio ni medio conocido de subsistencia, que han sido encontrados durmiendo en las inmediaciones del paseo de Gracia. También esta mañana han sido detenidas varias personas de ambos sexos que, desoyendo las amonestaciones que se les habian dado, continuaban implorando públicamente la caridad, siendo conducidos á las Casas consistoriales para darles el competente destino. Mañana á las tres de la tarde, en el edificio de San Cayetano, serán obsequiados con una comida, servida por el acreditado fondista Sr. Simón, los niños, mozos y barones de la casa de Caridad á quienes ha ocupado el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad en el sorteo de quintas. (Diario.)

Idem.—La fiesta celebrada en San Felú ha sido una fiesta completa; los forasteros han quedado contentos y con ganas de volver á disfrutar de buenas vistas, sinceros obsequios y sobre todo de la racional libertad que se disfruta en esta ciudad, cuando la juventud se entrega á licitos placeres, fruta, cuando la juventud se entrega á licitos placeres, formando, como quien dice, una gran familia. Esto de que los pueblos franceses, que se acaban las antiguas discordias y haya cierta franqueza, es un gran paso en favor de la abolición de los abusos.

Manlleu 11 de Agosto.—Los vecinos de esta están activando los preparativos de la fiesta mayor, que se celebra el día 15 del actual, á cuyo objeto parece que á más de las funciones eclesíásticas habrá un regular castillo de fuegos y la calle del Puente iluminada, recorriéndola la música por la noche. También habrá baile en la plaza, y sarao. Ayer nos vimos favorecidos por una abundante lluvia, aunque no duró mucho tiempo; sin embargo, ha auxiliado los establecimientos fabriles que empezbaban ya á sentir la sequia. (Corona.)

CÓRDOBA 13 de Agosto.—Una de las pruebas descomulgadas del triste estado moral de nuestro pueblo es la insistencia con que se repiten los incendios en nuestros campos durante la estación de verano.

Algunos de ellos podrán ser hijos de descuidos involuntarios; pero es lo cierto que casi siempre hay razones para atribuirlos á una intencion criminal, que no hay voces bastantes para condenar, y por lo que nunca creemos excesivo el celo que se desplegue por las Autoridades para prevenirla y castigarla. Es necesario conocer la índole especial de la escritura que se le otorgue con arreglo á las que existen en autos, y al deslindar del terreno que ha practicado el Arquitecto D. Simón Avilés, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el día del remate. 3077

Hé aquí ahora una bien meditada circular que el señor Gobernador civil de esta provincia la dirigió á los Alcaldes de la misma á fin de poner coto á los delitos que nos han inspirado las anteriores líneas. «La frecuencia con que todos los años se repiten los incendios en los montes de esta provincia, haciendo ilustros cuantas medidas y disposiciones se han dictado para evitar males de tanta trascendencia, me obligan á adoptar nuevas providencias que, al par que contribuyan al desmbrimiento y captura de los perpetradores de crímenes tan repugnante, para que los Tribunales puedan aplicarles con mano vigorosa todo el rigor de las leyes. Para este objeto cuento con el celo y decision de los Alcaldes de la misma á fin de poner coto á los delitos que nos han inspirado las anteriores líneas. «La frecuencia con que todos los años se repiten los incendios en los montes de esta provincia, haciendo ilustros cuantas medidas y disposiciones se han dictado para evitar males de tanta trascendencia, me obligan á adoptar nuevas providencias que, al par que contribuyan al desmbrimiento y captura de los perpetradores de crímenes tan repugnante, para que los Tribunales puedan aplicarles con mano vigorosa todo el rigor de las leyes. Para este objeto cuento con el celo y decision de los Alcaldes de la misma á fin de poner coto á los delitos que nos han inspirado las anteriores líneas. «La frecuencia con que todos los años se repiten los incendios en los montes de esta provincia, haciendo ilustros cuantas medidas y disposiciones se han dictado para evitar males de tanta trascendencia, me obligan á adoptar nuevas providencias que, al par que contribuyan al desmbrimiento y captura de los perpetradores de crímenes tan repugnante, para que los Tribunales puedan aplicarles con mano vigorosa todo el rigor de las leyes. Para este objeto cuento con el celo y decision de los Alcaldes de la misma á fin de poner coto á los delitos que nos han inspirado las anteriores líneas.»





